



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 020 - F.E.- 2026.-

SEÑORA SECRETARIA DE SALUD:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia por las que se propicia la presente contratación, mediante el procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de medicamentos de uso general y productos médicos para la cobertura de los hospitales y CAPS de la Provincia del Chubut, denominada Licitación Pública N° 01/26- EC.-

Se puede observar de las constancias obrantes en las referidas actuaciones, que se acompaña el impulso por parte del titular del área (fs. 03/16) pero no su autorización, remitiéndose las actuaciones al Ministerio de Economía, sin mayor fundamentación. Cabe mencionar, a fin de corregir dicha modalidad para futuros trámites, dicha autorización debe encontrarse presente, amén de fundarse el cambio de organismo y, eventualmente dictarse los actos necesarios, para el trámite que se pretende. Se advierte que a fojas 160 se autoriza el llamado por parte del Ministerio de Economía.-

A fojas 160, obra agregada la Resolución N° 004/26-EC, de fecha 16 de Enero de 2026, mediante la cual se autoriza al llamado de la Licitación Pública N° 01/26-EC, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que se acompañan a fs. 103/57, se determina el presupuesto oficial, y se designan los miembros de la Comisión de Preadjudicación. Asimismo, se fija la fecha y hora de la apertura para el día 09 de Febrero de 2026, a las 11 horas.-

A fojas 17 obra la imputación preventiva del gasto que se pretende realizar (art. 3 Decreto N° 777/06).-

Respecto de la publicidad del presente trámite, he de señalar que las publicaciones se encuentran agregadas a fs. 164/6 de la Página Web oficial, y a fs. 168/75 obran intercaladas las realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en periódicos de amplia difusión, todo ello en los términos de la Ley II N° 76.-

Continuando con el análisis se puede observar que a fs. 213/4, obra agregada el acta certificada de la apertura de la Licitación, realizada con fecha 09 de Febrero de 2026, en la cual se presentó UNA (01) oferta, correspondiente a las firmas: 1) DROGUERIA VARADERO SA (CUIT 30708450525), cuyo monto total de su oferta básica asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y DOS CON 06/100 (\$ 25.182.423.072,06), por la totalidad del renglón licitado. Dicha ofertas ha sido realizada en los términos y condiciones allí especificadas, a los cuales me remito en mérito a la brevedad.-

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Jefe de Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

La Comisión de Preadjudicación, conformada según Resolución N° 04/26-EC, emite su informe a fojas 954/62, a los cuales me remito, sugiriendo, en el ámbito de su competencia, que corresponderá: PREADJUDICAR la contratación licitada a la oferta de la firma DROGUERIA VARADERO S.A., por ajustarse a las condiciones contractuales, ser técnicamente admisible y ser conveniente por las razones allí indicadas.-

Debe mencionarse que se efectuó a fojas 808/23 un informe técnico respecto de los medicamentos ofertados, sobre los que los especialistas de la Secretaría de Salud establecieron algunas objeciones e incumplimientos. Sin perjuicio de ello, y habiendo la Comisión efectuado un pedido al oferente para acompañar documentación complementaria a los productos ofrecidos, la misma se pronuncia mencionando que ello se encontraría subsanado. Cabe consignar que no se volvió a dar intervención a los especialistas mencionados, por lo que se sugiere su intervención.-

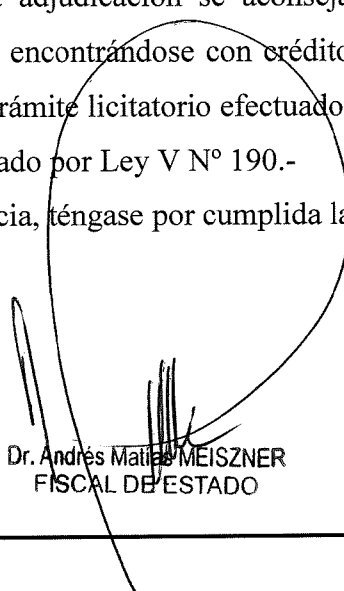
Corresponde mencionar, que el informe completo de la Comisión de Preadjudicación se habría notificado a la firma oferente (fs. 963/7), sin perjuicio de la notificación fehaciente de todos los oferentes del decreto de adjudicación.-

Deberá el organismo contratante verificar la actualización de los certificados de libre deuda por parte del oferente, y demás documentación, como así también el mantenimiento de la oferta realizada al momento de la respectiva adjudicación definitiva, a fin de no tornar imposible el cumplimiento de la contratación de referencia. De igual modo, deberá controlar la entrega del equipamiento y documentación solicitada en los pliegos de bases y condiciones.-

Por todo lo expuesto, debiendo guardar el debido recaudo respecto a que la valoración de los aspectos técnicos de la oferta requerida en los pliegos y especificaciones técnicas son competencia exclusiva de la Comisión de Preadjudicación, del Servicio Jurídico del Ministerio oficiante y demás funcionarios competentes, por exceder el marco de competencia específica de esta Fiscalía de Estado, y considerando que la oferta cuya adjudicación se aconseja resultaría ser convenientes a los intereses provinciales, y encontrándose con crédito presupuestario suficiente, no se encuentran objeciones al trámite licitatorio efectuado, en los términos del artículo 7° de la Ley V N° 96, modificado por Ley V N° 190.-

En consecuencia, téngase por cumplida la intervención de ésta Fiscalía de Estado.-

FISCALIA DE ESTADO, 25 de marzo de 2026.-


Dr. Andrés Matías MEISZNER
FISCAL DE ESTADO